# DEFENSA FISCAL ESTRATÉGICA

L.D. Tania J. González Covarrubias

COFIDE®

CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

**La conciencia fiscal empieza por el miedo fiscal.**

Felipe González.

# MARCO CONSTITUCIONAL

## PRINCIPIOS Y GARANTÍAS QUE RIGEN EN MATERIA TRIBUTARIA

- **EXCLUSIVAMENTE TRIBUTARIOS.**

Aplicarán únicamente en el ámbito de las contribuciones y en sus accesorios. En ocasiones en materia de aprovechamientos.

**Fundamento: Artículo 31 fracción IV CPEUM.**

# MARCO CONSTITUCIONAL

- **Artículo 31 fracción IV CPEUM contiene los Principios/Garantías tributarias de:**
  - Legalidad
  - Equidad
  - Proporcionalidad
  - Destino al gasto público.

# MARCO CONSTITUCIONAL

- OTRAS GARANTÍAS QUE RIGEN EN MATERIA TRIBUTARIA

- **Irretroactividad** Artículo 14 CPEUM. (ojo con normas de procedimiento)

- **Principio Supremacía Constitucional** Jerarquía de leyes (Reglamentos, reglas de carácter general) Art 133 CPEUM.

- Prohibición de multas excesivas Art 22 CPEUM.

# MARCO CONSTITUCIONAL

- Derecho de Petición Artículo 8 CPEUM (Relacionado con consultas art 34 CFF limita la posibilidad de impugnar la respuesta).

- Garantía de debida fundamentación y motivación.

# REFORMA CONSTITUCIONAL

- Incorporación de los DDHH al sistema constitucional mexicano.

- ¿Cuáles DDHH?

- Los previstos en Tratados Internacionales. ¿Todos?

Artículo 1º CPEUM

# REFORMA CONSTITUCIONAL

- ¿Aplican DDHH a la materia tributaria?

- Diferenciar entre DDHH aplicables a lo fiscal y el que los derechos tributarios sean DDHH

Hay derechos humanos que pueden tener relevancia en materia fiscal: igualdad, legalidad, acceso a la justicia, reparación del daño, a la propiedad, a la vivienda, a la imagen (listas negras), etc.

# DERECHOS HUMANOS

- **Principio de progresividad**

Es un importante monitor para evaluar la conducta del legislador y la autoridad fiscal.

Ejemplo. Pago de actualización e intereses en devoluciones. **Caso específico CDMX Art. 49 CFDF**

- **Derecho a la Reparación del Daño**

# DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente

  Publicada en DOF 23 de junio de 2005 en vigor un mes después.

Artículo Primero Transitorio. Campaña masiva de difusión.

Ley poco conocida.

# Derechos del Contribuyente

Clasifica los derechos del contribuyente en:

- Derechos generales de los contribuyentes

- Derechos y garantías durante los procedimientos de fiscalización

- Derechos y garantías en el procedimiento sancionador.

# Derechos del Contribuyente

Los derechos establecidos en dicha ley a favor del contribuyente se hacen extensivos a los responsables solidarios.

**Derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la autoridad.**

Derecho a la corregir su situación fiscal en cualquier momento y sin que ello requiera autorización del SAT.

# Derechos del contribuyente

4. La autoridad debe facilitar al contribuyente el ejercicio de sus derechos (no obstaculizarlo).

5. La actuación de los contribuyentes se presume realizada de buena fe, correspondiendo a la autoridad acreditar las circunstancias agravantes en infracciones.

6. Cuando el contribuyente tenga ingresos anuales max por 30 smgv elevado al año, y garantice el interés fiscal, será designado depositario de los bienes y el embargo no podrá comprender mercancías del inventario circulante del negocio.

# Alcance RMF

¿RMF puede establecer obligaciones?

- Cláusulas habilitantes

# Derecho Internacional y Derecho Fiscal

## GAFI.

- Recomendaciones PLD
- Recomendaciones Beneficiario Final

# Beneficiario Controlador

El legislador importa el concepto de **beneficiario final** para establecerlo como **beneficiario controlador** (BC).

LPIORPI: Dueño Beneficiario

Establece como **parte de la contabilidad** la información fidedigna, completa y actualizada para la identificación del BC.

**A requerimiento de la autoridad.** Plazo de 15 días +10 con solicitud que justifique previo al vencimiento de los 15 días.

# BC Concepto

## 32-B Quáter.

- La persona física o grupo de personas físicas que **obtienen el beneficio** derivado de su participación en una persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura, (directamente o a través de otras), o,
- Quien/quienes en ultima instancia **ejercen los derechos de uso, goce y disfrute** de un bien/servicio, aún de forma contingente.
- Fideicomitente, fiduciario fideicomisario o cualquier otra que ejerza control efectivo en el contrato aun contingentemente. (+RMF)
- Directa/indirectamente o contingentemente **ejerzan control** de la persona moral, fideicomiso o fig jca.

# BC ¿Qué es control?

Las PF o grupo de PF ejercen control vía titularidad de valores puede (n):

- Imponer directa/indirectamente decisiones en Asambleas
- Nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o equivalentes,
- Ejercer voto de +15% del capital social (vs 50% resp solidaria y art 2 LMV)
- Dirigir directa/indirectamente la administración, estrategia o principales políticas de la PM.

# BC Sujetos Obligados

**Personas morales**

Fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios en fideicomiso

**Partes contratantes** o integrantes para cualquier otra figura jurídica

**Fedatarios y cualquier otra persona** (asesores fiscales) que intervenga en la formación/celebración de constitución de PM, fideicomisos o cualquier otra figura jurídica.

**Entidades Financieras**, Sist Financiero respecto a cuentas financieras.

# OBLIGACIONES

1. Obtener y conservar info fidedigna, completa y actualizada para **identificar al BC.**

2. Proporcionar al SAT cuando lo solicite conservar **info fidedigna, completa y actualizada de sus BC.**

3. Adoptar **medidas razonables** a fin de **comprobar su identidad.**

4. **Actualizar** la información de BC **dentro de los 15 días** siguientes al de la modificación en la identidad o participación de los BC.

5. **Lo anterior de acuerdo con RMF**

# RMF 2022
# REGLAS 2.8.1.20 A 2.8.1.23

No limita a PM obligadas.

No aclara medidas razonables del 32-B TER

No aclara alcance de “cualquier otra figura jurídica obligada”.

No delimita “terceros que intervienen”.

Amplía conceptos (cadena de control, cadena de titularidad, procedimientos de control interno)

Amplía obligaciones: no solo identificar sino:

- Verificar y validar la identidad
- Instrumentar procedimientos de control interno (razonables y necesarios)
- Obtener datos de quienes no son BC (administradores, consejeros)

# ¿Dudas, preguntas?
# No puedes consultar al SAT

Opción para presentar consultas sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales

2.1.47. Para los efectos del artículo 34 del CFF, el SAT podrá resolver las consultas sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales que formulen los interesados, relacionadas con situaciones concretas que aún no se han realizado, siempre que se presenten de conformidad con la ficha de trámite 261/CFF "Consultas en línea sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A.

No podrán ser objeto de la facilidad prevista en esta regla las consultas que versen sobre los siguientes sujetos y materias:

XXI. Disposiciones en materia de beneficiario controlador a que se refieren los artículos 32-B Ter, 32-B Quáter y 32-B Quinquies del CFF, así como las infracciones y sanciones que establecen los artículos 84-M y 84-N del propio ordenamiento.

# MARCO LEGAL
# OBLIGACIONES FISCALES

## El SAT para cumplir sus fines ejerce:

- Facultades de control
- Facultades de presión y de gestión
- Facultades comprobación
- Presunciones

- **FACULTADES DE CONTROL:**

Las ejerce a través de terceros o del propio contribuyente

- Obligaciones “fiscalizadoras” y recaudadoras a cargo del Sistema financiero mexicano..

- Sistema de intercambio de información de clientes y usuarios de entidades financieras extranjeras.

Propician cartas invitación que llevan a recaudar de modo económico.

# FACULTADES DE CONTROL

(CONTROLA OPERACIONES FLUJOS DE DINERO)

a) Informes de Operaciones inusuales, trascendentes y preocupantes.

b) IDE ¿Desapareció? Art 55-IV LISR no pierde la naturaleza de control.

c) Inscripción al RFC aún sin que el contribuyente lo sepa.

# Facultades de control

- Obligaciones de Notarios y Corredores Públicos.

  Control sobre operaciones inmobiliarias.

- Obligación de insertar RFC en juicios mercantiles.

- Ley antilavado (en vigor desde el 17 de julio de 2013).

  (CONTROL DE EFECTIVO Y DATOS DE POSIBLES CONTRIBUYENTES INCUMPLIDOS)

# FACULTADES DE COMPROBACIÓN

- Facultades tradicionales

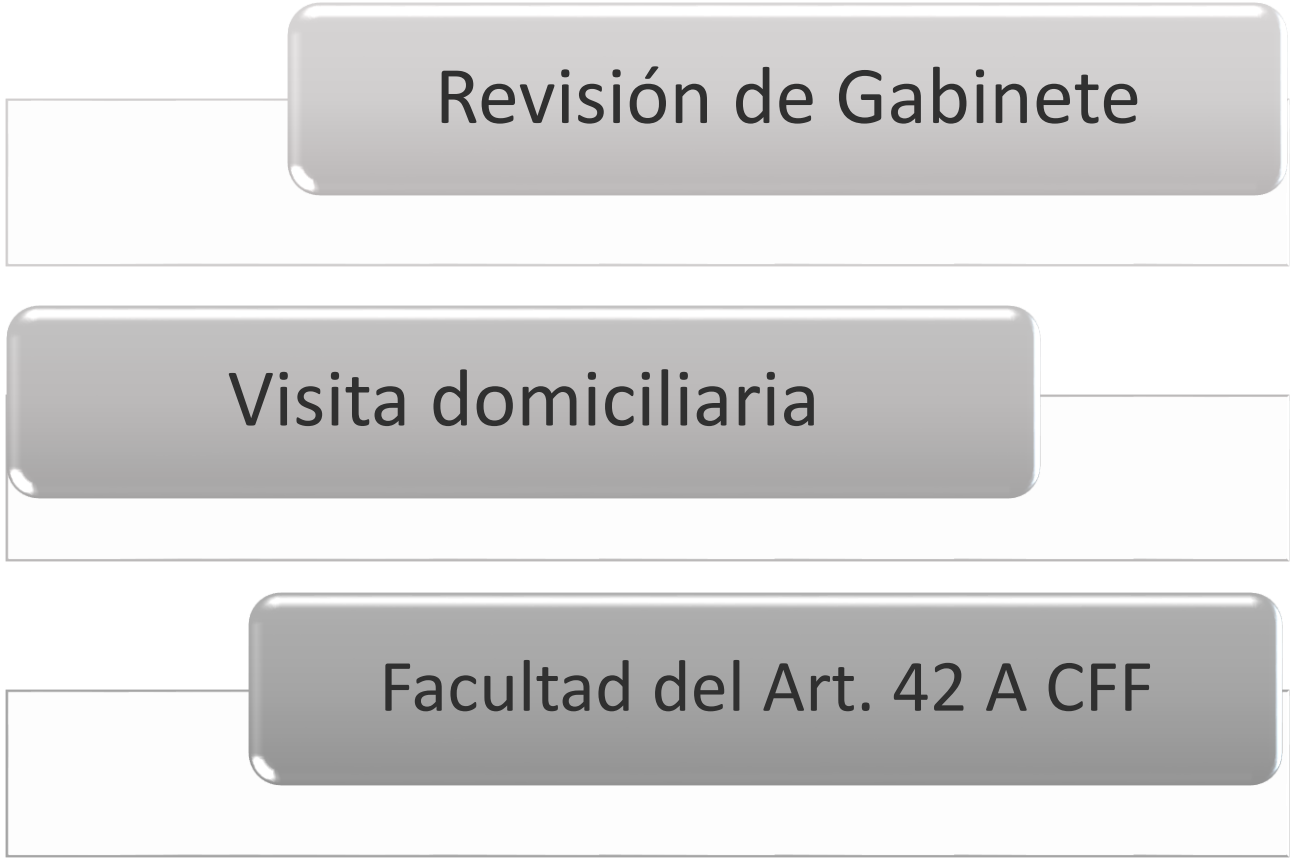

# MEDIDAS DE APREMIO

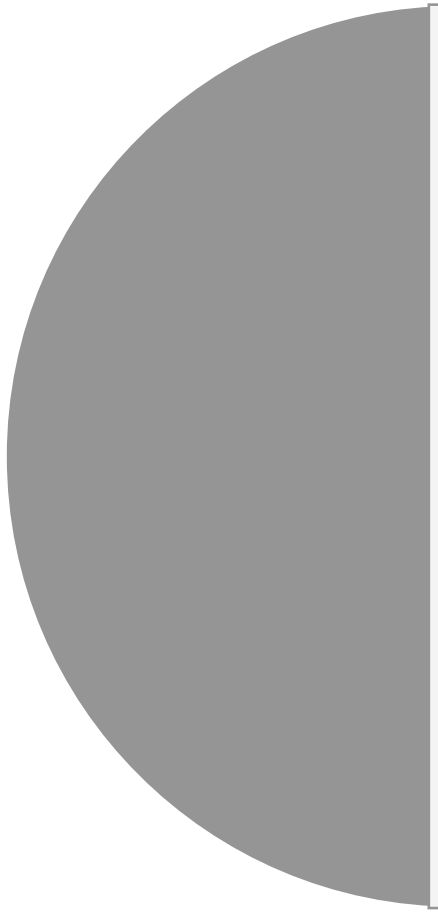

ART 40 CFF. Se instrumentan cuando el contribuyente, responsable solidario o tercero relacionado, impidan el inicio o desarrollo en cualquier manera, de las facultades de las autoridades

# MEDIDAS DE APREMIO

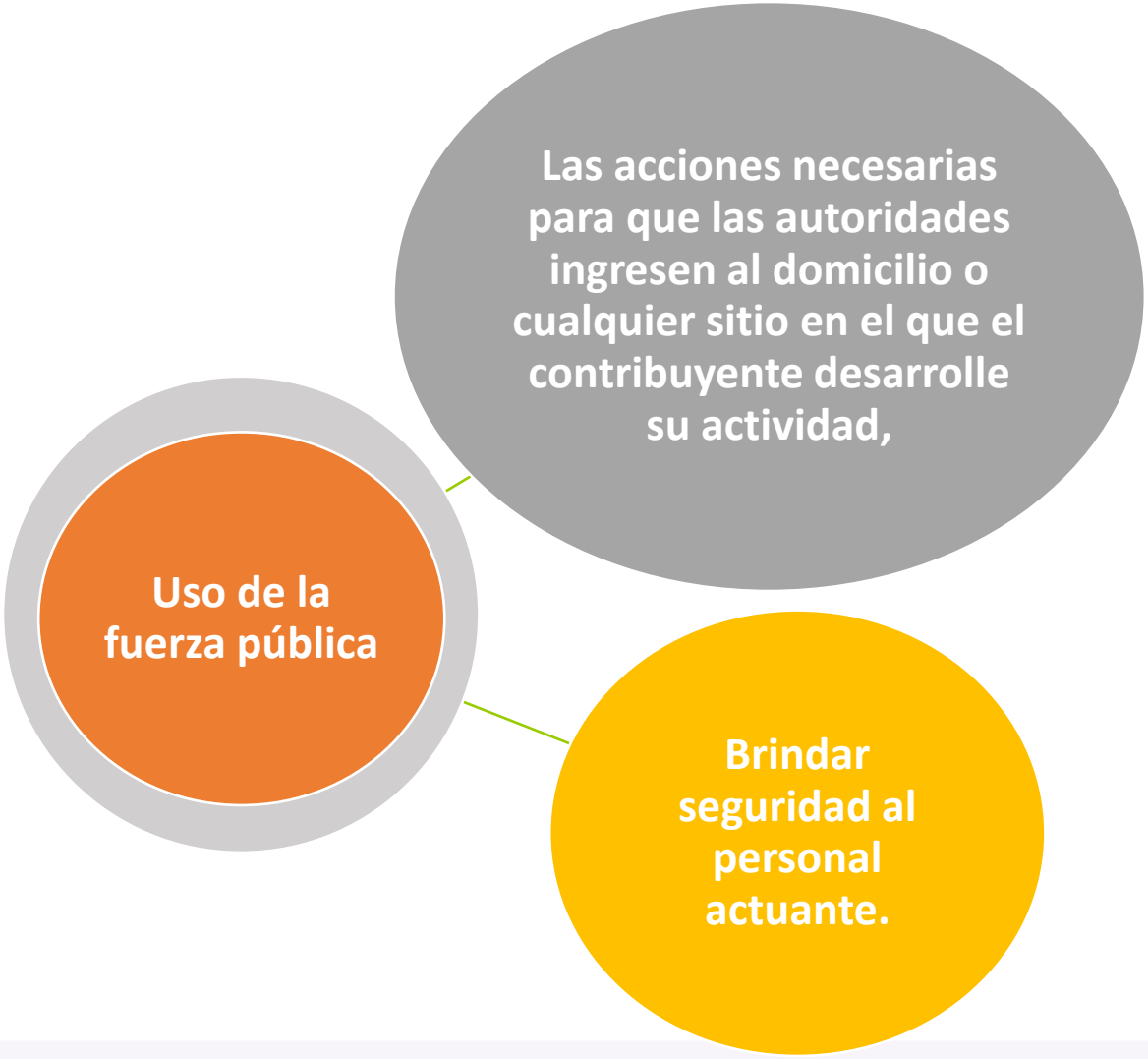

# MEDIDAS DE APREMIO

- Imponer la multa que corresponda.

- Aseguramiento precautorio de los bienes CONFORME AL ART 40-A CFF.

Orden modificado por REFORMA 2021

- **NO aplican si se manifiesta por escrito estar impedido para atender el requerimiento y se demuestra la existencia de caso fortuito y fuerza mayor que lo motive.**

# ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO

Artículo 40 A.

Debe agotarse primero el uso de la fuerza pública y la imposición de multas.

NO hay obligación de agotarlas:

# ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO 40-A

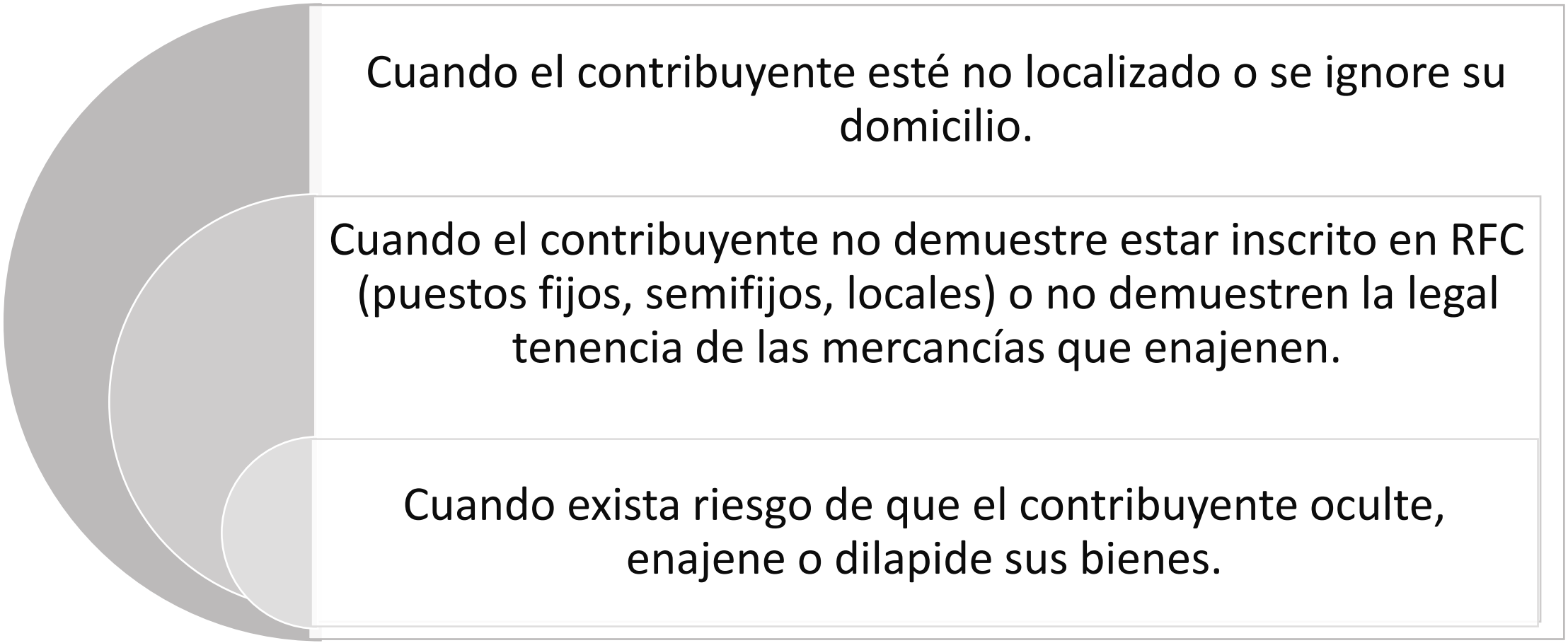

# ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO

- Se practica por el monto provisional del crédito fiscal de acuerdo con la determinación presuntiva que realice la autoridad.

- La autoridad debe levantar acta circunstanciada motivando el por qué de la medida y deberá notificarla al contribuyente.

# ORDEN DEL ASEGURAMIENTO

1. Inmuebles.
2. Cuentas por cobrar, acciones, bonos, valores inmobiliarios, etc.
3. Derechos de autor.
4. Obras artística y antigüedades, joyas, armas, colecciones científicas.
5. Dinero y metales.
6. Depósitos bancarios (Pasan al primer lugar a partir de 2021)
7. Bienes muebles.
8. La negociación.

# ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO

Embargo precautorio a terceros relacionados con el contribuyente hasta por 1/3 del valor de las operaciones.

Las entidades financieras no podrán negar al contribuyente información sobre la autoridad fiscal que ordenó el aseguramiento y deben informar a la CNBV que practicó el AP y ésta tiene 3 días para informar al SAT sobre las cuentas aseguradas.

La autoridad notificará al contribuyente en 20 días (antes 3 REFORMA 2021).

# Obstaculización de facultades de comprobación

- Requerimientos y multas.

- Estimación del impuesto omitido Art 41.
  - Cuando a pesar de haber sido requerido en tres ocasiones no se presente la declaración omitida.

- Determinación presuntiva Art 56.

  - Se opongan u obstaculicen el inicio o desarrollo de facultades de comprobación.
  - No proporcionen libros o registros de contabilidad.

- Cuándo concluye el procedimiento de fiscalización?

  - En revisión de gabinete: Oficio de observaciones 12 meses
  - En visita domiciliaria: Acta final 12 meses
  - En revisión electrónica: Emisión de la resol 40 días a partir del último desahogo / 6 meses a partir de su inicio.

Momento para desvirtuar hechos y omisiones

Antes del levantamiento del acta final.

Después de la notificación del oficio de obs.

**si no lo hace se entienden consentidos los hechos y omisiones consignados Art 46 f IV 2º y 3º párrafo**

**En ambos no puede exceder de 12 meses**

**(Salvo los casos especiales de 18 meses y hasta 2 años en casos de compulsa internacional de comercio exterior).**

# Consecuencias de la no conclusión en tiempo:

- No levantamiento del acta final.
- No notificación del oficio de observaciones.

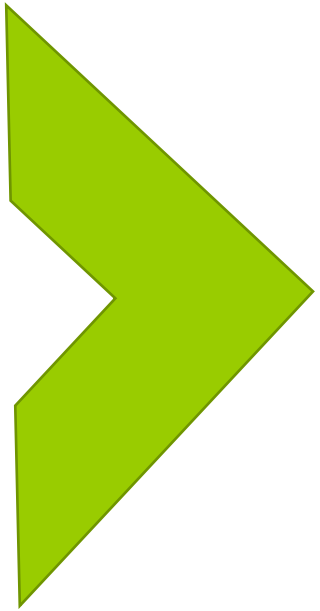

- Se entiende concluida en esa fecha.
- Quedan sin efecto la orden y las actuaciones de la visita o revisión.

# VISITAS DOMICILIARIAS

## 42, 49 Facultades de fiscalización

- Practicar visitas domiciliarias a los asesores fiscales a efecto de verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de ER y se practicarán en el domicilio donde preste servicios de asesoría. De encontrarse irregularidades se otorgará al asesor fiscal 3 días para desvirtuar y se emitirá la resolución en un plazo máximo de 6 meses.

## 46-A Plazo para concluir la visita:

- 12 meses salvo el caso de aplicación de cláusula anti abuso, donde se solicite la opinión favorable para la presunción de inexistencia de razón de negocios, supuesto en el que se suspende el plazo por 2 meses.

# BENEFICIOS EN CORRECCIÓN

- La corrección es un derecho del contribuyente no sujeto a autorización de las autoridades. ART 14 2º p LFDC y 76 CFF.

Multa de 20 % de las contribuciones omitidas para los contribuyentes que opten por corregirse cuando se paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios antes de la notificación del oficio de observaciones o el acta final, después de dicha notificación pero antes de la del crédito fiscal, la multa será del 30% **(VS 55% AL 75%).**

# Multas

Actualización de multas:

**Art 17 A 6º párrafo.**

VERIFICAR QUE EN EFECTO SE ACTUALICE EL INCREMENTO MAYOR AL 10% EN INPC.

# Multas

- Posibilidad de reducción al 100% si se cumple con los requisitos del art. 70-A CFF.
- Aplicación retroactiva de la ley si prevé una multa menor. Art 70 5º párrafo CFF.
- Posibilidad de ~~condonación~~ reducción Art 74 CFF. RMF 2022 2.14.12 % en función de la antigüedad de la multa.
  - (Verificar listado 69 CFF)
- No procede imposición de multas por cumplimiento espontáneo. Art 73 CFF

(Ley antilavado no hay cumplimiento espontáneo)

# Multas

- NO SE IMPONEN MULTAS POR CUMPLIMIENTO ESPONTÁNEO (CON EXCEPCIONES)

Cuando el contribuyente hubiera cumplido con la obligación fuera del plazo pero ANTES de que las autoridades fiscales hubieren:

a) Descubierto el incumplimiento

b) Notificado orden de visita, requerimiento o cualquier otra gestión (¿?) tendientes a la comprobación del cumplimiento de disposiciones fiscales.

Y NO HASTA QUE haya surtido efectos. Lo importante es la fecha de NOTIFICACIÓN Y NO LA FECHA DE EMISIÓN.

Ojo con infracciones que sancionan cumplir fuera de los plazos Art 82 f.I d), f XXXVIII.

# Revisiones Electrónicas

Fundamento legal: artículo 42 fracción IX CFF.

- Las revisiones electrónicas son una nueva facultad de las autoridades fiscales y un nuevo procedimiento de fiscalización análogo a las visitas domiciliarias o revisiones de gabinete que tienden a desaparecer.
- Procedimiento Art. 53 B.

1. Inicia con la notificación de la preliquidación o resolución provisional.

# Revisiones Electrónicas

2. El contribuyente tendrá 15 días para desvirtuar o corregirse.

Si se corrige tiene el beneficio de una multa del 20% de las contribuciones omitidas.

El plazo se computa a partir del día siguiente de la notificación (f II art 53 B CFF),

Si el contribuyente omite realizar manifestación alguna o aportar pruebas, pierde su derecho para hacerlo, LA PRELIQUIDACIÓN SE VUELVE FIRME Y EXIGIBLE A TRAVÉS DEL PAE.

# Revisiones Electrónicas

- Dicha omisión implica la pérdida del derecho que trasciende a la defensa en juicio y/o recurso, puesto que aplicaría el criterio jurisprudencial.

**La defensa fiscal inicia con el inicio de las facultades de comprobación.**

# Revisiones Electrónicas

2. Si de las pruebas del contribuyente se aportan elementos adicionales, la autoridad formulará un segundo requerimiento dentro del plazo de 10 días posteriores a la entrega de la documentación y el contribuyente tendrá también 10 días para contestar.

   También podrá formularse requerimiento a terceros relacionados.

Una vez que se desahoguen los requerimientos tanto por el contribuyente como por los terceros, la autoridad tendrá 40 días para emitir y notificar la resolución.

- FACULTADES DE PRESIÓN

  - Facultades de gestión:

  - Cartas invitación.

  - Restricción (2020) y revocación del certificado de sello digital.

  - Notificaciones por buzón tributario. Inclusive del PAE.

# FACULTADES DE GESTIÓN Art 33

Informar sobre las posibles consecuencias en caso de incumplir con disp. fiscales (ya existente) vs 114-A CFF.

(amenazas, no asesoría)

Invitar a los contribuyentes a acudir a las oficinas de la autoridad para orientarles a efecto de que corrijan su situación fiscal.
(Videoconferencias)

# FACULTADES DE GESTIÓN

- Informar al contribuyente, representante legal, u órganos de dirección cuando detecte supuestos de riesgo, conforme a RMF.
- Promover presentación de declaraciones y corrección de situación fiscal a través de:
  - Propuestas de pago o declaraciones prellenadas
  - Comunicados para promover cumplimiento de sus obligaciones
  - Comunicados para informar sobre inconsistencias o comportamientos atípicos. **¿Mensajes de interés?**

**¿Y las cartas invitación?**

# CARTAS INVITACIÓN

- Tipo de actos de autoridad… No son actos de fiscalización
- ¿¿Impugnables??
- ¿Me adhiero a los beneficios?
- Si me adhiero, ¿me tendrán por regularizado?
- ¿Si no la atiendo me revisan o cancelan CSD?

# 17-H Bis Facultad para restringir temporalmente el CSD.

- No se haya presentado declaración anual después de un mes del plazo, se omita presentar 2 declaraciones provisionales o definitivas consecutivas o no.
- Desocupe domicilio, esté no localizado, desaparezca, o se ubique en el supuesto de operaciones inexistentes.
- EDOS
- RESICO 2022: No presentar 3 declaraciones

**CSD Se restablecerá vía Proc de Aclaración**

# EFECTOS DE LA PRESUNCIÓN EN **CSD**

2022 En Partes relacionadas se restringirá CSD a:

- Personas morales con socios y accionistas que tengan control efectivo y a quienes se haya dejado sin efectos el CSD por (69-B, 69-B Bis, 69)
- Socio/accionista tenga el control efectivo de otra PM con CSD cancelado por la misma razón. (69-B, 69-B Bis, 69 no haya subsanado/corregido situación en la aclaración

# 17-H Bis

2022: Supuestos del 69 CFF que motivan restricción a socios/ accionistas o a PM donde estos tengan control efectivo:

- Créditos fiscales firmes.
- Créditos fiscales firmes no garantizados/pagados
- No localizados
- Sentencia condenatoria por delito fiscal
- Créditos fiscales cancelados/condonados

# 2021 Se deja sin efectos el CSD sin restricción previa y sin derecho de aclaración a:

- Presunción Operaciones inexistentes EFOS
- Presunción por Transmisión indebida de pérdidas fiscales.
- EDOS 2022: bastará que no haya ejercido el derecho a desvirtuar y no se haya corregido. La Aclaración solo prosperará si se corrige

# Reforma 2021

- Aviso de cancelación en el RFC por liquidación, fusión o cese total de operaciones, deben cumplir con no estar sujeto a fac de comprobación ni tener créditos fiscales, **ni estar en listados de los arts 69 (Créditos fiscales cancelados, condonados, condenado por delito fiscal) 69-B y 69-B Bis**, que el ingreso declarado e impuesto retenido coincida con CFDI´s e info que tenga la autoridad, además de otros requisitos que exija el SAT.

**Violación certeza jurídica.**

# Reforma 2021

**MENSAJES DE INTERÉS 17-K**

¿Opera como buzón tributario?

**DEVOLUCIONES 22 y 22 D**

Se tendrá por no presentada la solicitud si está no localizado el contribuyente o el domicilio.

## Revisión de Dictamen de CP. 52-A

- Establece obligación del CP de comparecer ante la autoridad fiscal para realizar las aclaraciones que se requieran y no procede la representación legal del CP.

- No se requerirá en primer lugar al CP cuando se trate de aprovechamientos derivados de la autorización o concesión otorgada para manejo, almacenaje, custodia de mercancías de comercio exterior.

- OTRAS FACULTADES.

- La facultad para allegarse de información por cualquier medio art 63 CFF y fundar sus resoluciones en dicha información.

- Red de intercambio de información entre autoridades nacionales y extranjeras.

La obligación de RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES está muy limitada, por lo que la información de éstos es prácticamente pública.

# Facultades de la autoridad fiscal

NO hay establecidos límites claros ni contundentes al ejercicio de las facultades anteriores, pueden ser unas previas a otras, por cuestión de orden o bien algunas pueden coexistir y ejercerse simultánea, sucesiva e indistintamente (Art 42 CFF).

# NOTIFICACIONES

Se **privilegia la notificación por buzón tributario.**

**Se elimina la posibilidad de dejar citatorio por buzón cuando no pueda dejarse en el domicilio del contribuyente.**

**Se elimina la posibilidad de notificar por buzón tributario cuando en el domicilio o el vecino se nieguen a recibir.**

En ambos casos se **notifica por estrados.**

# Reforma 2021 Notificaciones

- El citatorio podrá practicarse fijándolo en el acceso principal del domicilio y será válido para lo cual el notificador debe levantar una constancia cuyos requisitos no se precisan.
- Si el día de la cita el notificador acude y no hay quien reciba o bien la persona en el domicilio o bien el vecino, se niegan a recibir se notifica por cualquier medio (buzón, correo ordinario, telegrama, estrados, edictos).

# Reforma 2021

Notificaciones por estrados, se reduce el plazo de notificación de 15 a 6 días surtiendo efectos el séptimo día y no el decimosexto como hasta 2020.

# Aspectos importantes de RMF 2021 en cuanto a buzón tributario.

- Notificaciones por buzón tributario del IMSS, INFONAVIT, CONAGUA, PROFECO, Autoridades fiscales locales, a partir del **31 de diciembre de 2021.**

- En términos del artículo 17-L todas las entidades de la administración pública federal centralizada, paraestatal, (federal, local o municipal) organismos constitucionales autónomos, con los particulares, o entre sí podrán hacer uso del buzón tributario a partir del **31 de dic 2021. (Gobierno digital)**

# CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN

## CADUCIDAD Art 67 CFF

- ¿Qué extingue?

## PRESCRIPCIÓN Art 146 CFF

- ¿Qué extingue?

# -Prescripción Art. 146 CFF

Sí es forma de extinción de la obligación fiscal, y opera sobre el crédito fiscal y se computa a partir de que el pago pudo ser legalmente exigido.

# PRESCRIPCIÓN

- Se interrumpe:

a) Con cada gestión de cobro (PAE) notificada al deudor.

b) Con el reconocimiento tácito o expreso del deudor (Cuidado con solicitudes, escritos libres, etc.)

- Se suspende (a partir de 2014):

- Cuando se suspenda el PAE.

- Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin presentar aviso.

- Cuando hubiere señalado uno incorrecto (domicilios fiscales virtuales o domicilios no actualizados).

# PRESCRIPCIÓN.

- Plazo general de configuración: 5 años a partir de que el crédito fiscal pudo ser legalmente exigido.
- Plazo excepcional: máximo **10 años** incluyendo el de interrupción. PERO NO EL QUE ESTUVO SUSPENDIDO.

# PRESCRIPCIÓN Y DEVOLUCIONES

Equidad entre las partes (SAT y Contribuyente).

¿Sobre qué opera la prescripción?

* No localizados Se tendrá por no presentada la solicitud.

# CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN

- Se hacen valer como excepción y no como acción.

¿La interposición de medios de defensa impide el ejercicio de facultades de cobro?

CUIDADO con cómputo de plazos cuando se interpongan medios de defensa.

# CADUCIDAD

**Efecto de declaraciones complementarias en caducidad.**

¿INTERRUMPEN?

¿SUSPENDEN?

¿Entonces?

- Responsabilidad solidaria ART. 26 CFF

- Retenedores (patrones, fedatarios públicos)
- Recaudadores (Instituciones del Sistema Financiero Mexicano.)
- Personas que hagan pagos provisionales por cuenta de terceros (¿contadores?).
- Liquidadores y síndicos,
- Socios y accionistas f X

# SOCIOS O ACCIONISTAS.

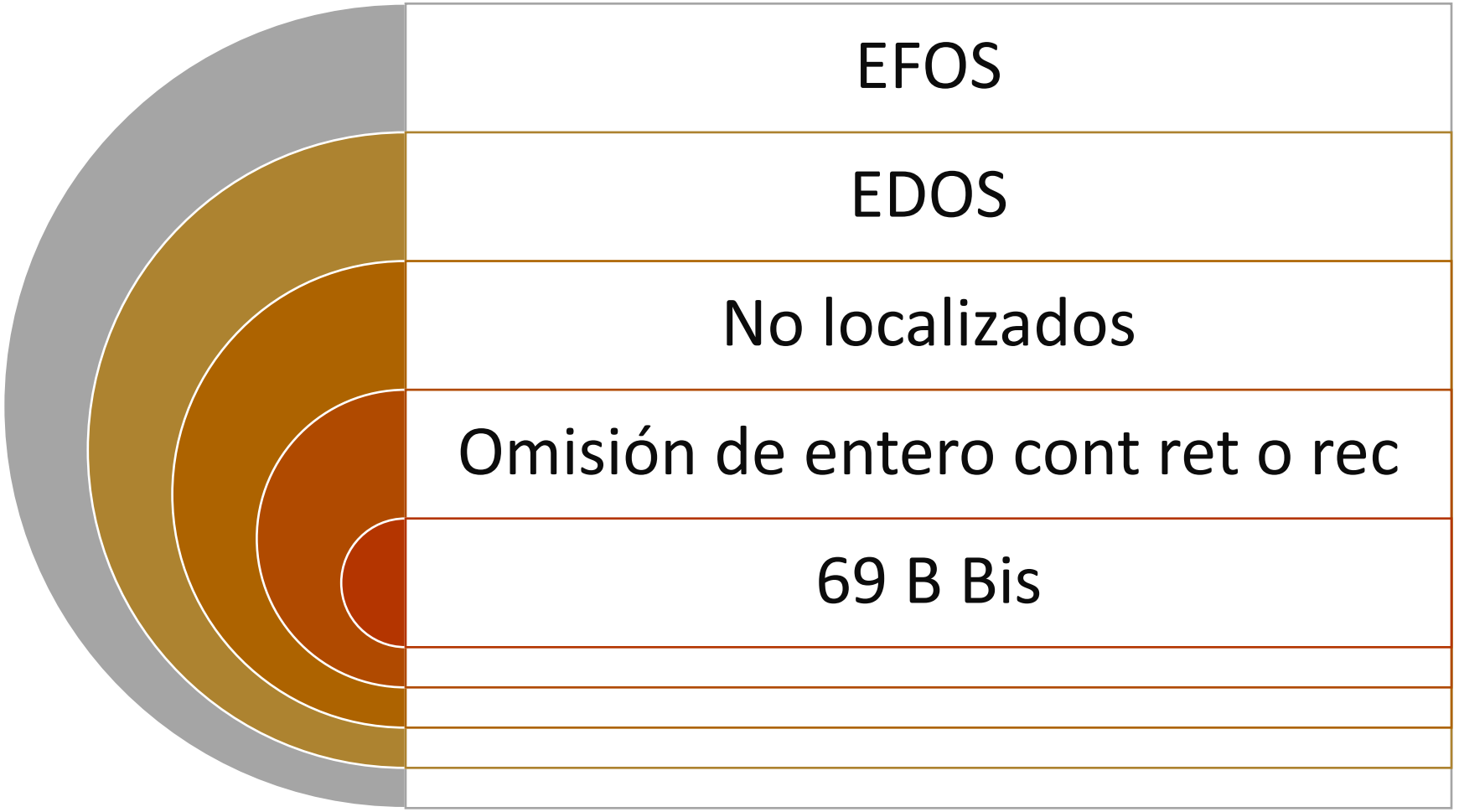

# Medios electrónicos y responsabilidad solidaria

Art 19 A CFF …

- Se presumirá **sin que se admita prueba en contrario**, que los documentos digitales que contengan firma electrónica avanzada de las personas morales, fueron presentados por el administrador único, el presidente del consejo de administración o la persona o personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general o la administración de la persona moral de que se trate, en el momento en el que se presentaron los documentos digitales.

# FIEL

- 17-D

Facultad para negar otorgamiento de FIEL, cuando el SAT no valide la información sobre:

identidad, domicilio, situación fiscal

# Domicilio Fiscal

La autoridad no tendrá como domicilio fiscal si no lo es conforme al Art 10.

La autoridad podrá tener otro domicilio como el fiscal y estará habilitada para llevar a cabo ahí notificaciones.

Cambiar de domicilio y no avisar: genera status de no localizado.

# DOMICILIO FISCAL

- Los patrones deberán proporcionar al RFC respecto de sus trabajadores correo electrónico y número telefónico (datos personales) o los medios de contacto que determine el SAT. Paralelamente en el apartado C se señala obligación de trabajadores de proveer dicha información.

- Efectos en Avisos de Privacidad.

# A partir de 2020

- Uso de tecnología para verificación de domicilio fiscal: tomas panorámicas o satelitales, que podrán utilizarse para diseñar un *marco geográfico fiscal*
- Si se está como no localizado la sola presentación de un aviso señalando nuevo domicilio, no implica estar localizado.
- El aviso de cambio de domicilio no surte efectos si el verificador concluye que no es domicilio fiscal conforme al artículo 10 de CFF y se informará por buzón tributario.
- Facultades de verificación bajo el esquema de visita domiciliaria del artículo 49 CFF, para verificar domicilio, identidad y demás datos proporcionados al RFC.
- Facultades para requerir información a fedatarios públicos o autoridades ante quienes se haya protocolizado o apostillado algún documento. Si no cumplen multa $17,280 a $34,570.

# NO LOCALIZADO

- Revocación CSD durante el PAE o fuera de.
- Presunción de operaciones inexistentes 69B
- Notificaciones por buzón tributario incluso del PAE.
- Práctica de embargo precautorio (inmovilización de depósitos)
- Se tiene por no presentada la solicitud de devol.
- Prisión de 3 meses a 3 años. Delito Art 110 f V.

# Reformas PAE 2021

## Garantía del Interés Fiscal

- Si es mediante embargo, éste no puede ser sobre predios rústicos ni negociaciones, ni bienes intangibles, contradictoriamente las negociaciones sí son materia de remate las negociaciones.

## Embargo de créditos

- El deudor del contribuyente será notificado para que informe la relación contractual con el contribuyente bajo apercibimiento de multa.
- El embargo se realiza mediante la obtención física de los títulos de crédito, designándose un depositario quien en su caso deberá ejercer las acciones legales para su cobro.
- Una vez cobrado, el contribuyente embargado debe emitir CFDI respectivo.

- Ajustes generales a remates y subastas.

# PAE

## Embargo

- Si es mediante embargo, éste puede practicarse por buzón, estrados o edictos cuando sea embargo de depósitos, acciones o títulos, bienes inmuebles, intangibles. 2022

¿Y el derecho a señalar bienes?

- Declaratoria de embargo previa, procedimiento incierto. Art 151 bis adición 2022.

## Embargo

- Posibilidad de que la diligencia se realice personalmente

- 2022: En este caso de no poder realizarla porque se niegan a recibir, se oponga, no sea localizada, desocupe sin avisar se practica por estrados (antes por buzón.

# PRESUNCIONES

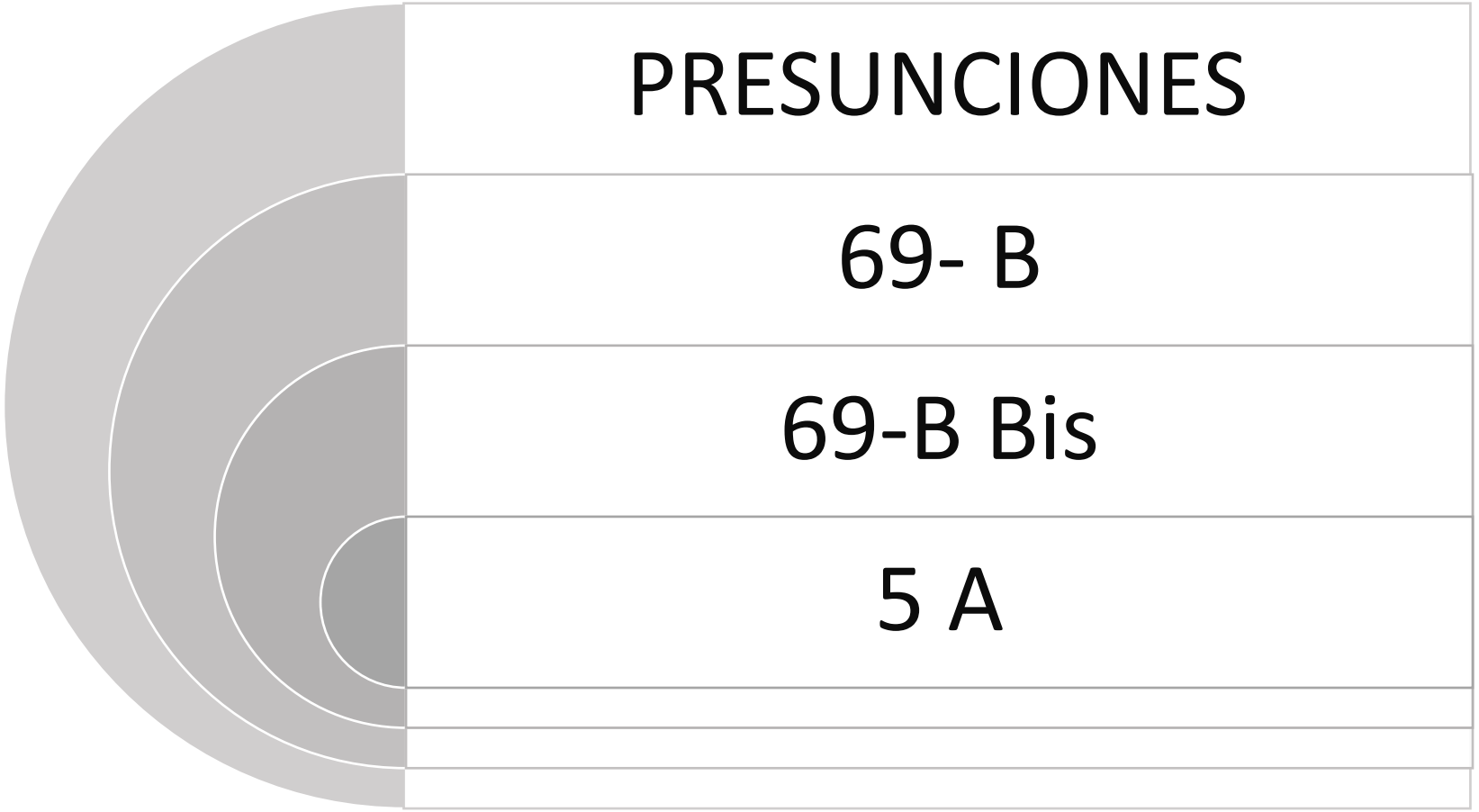
PRESUNCIONES
69- B
69-B Bis
5 A

# Elementos base de presunciones y fiscalización

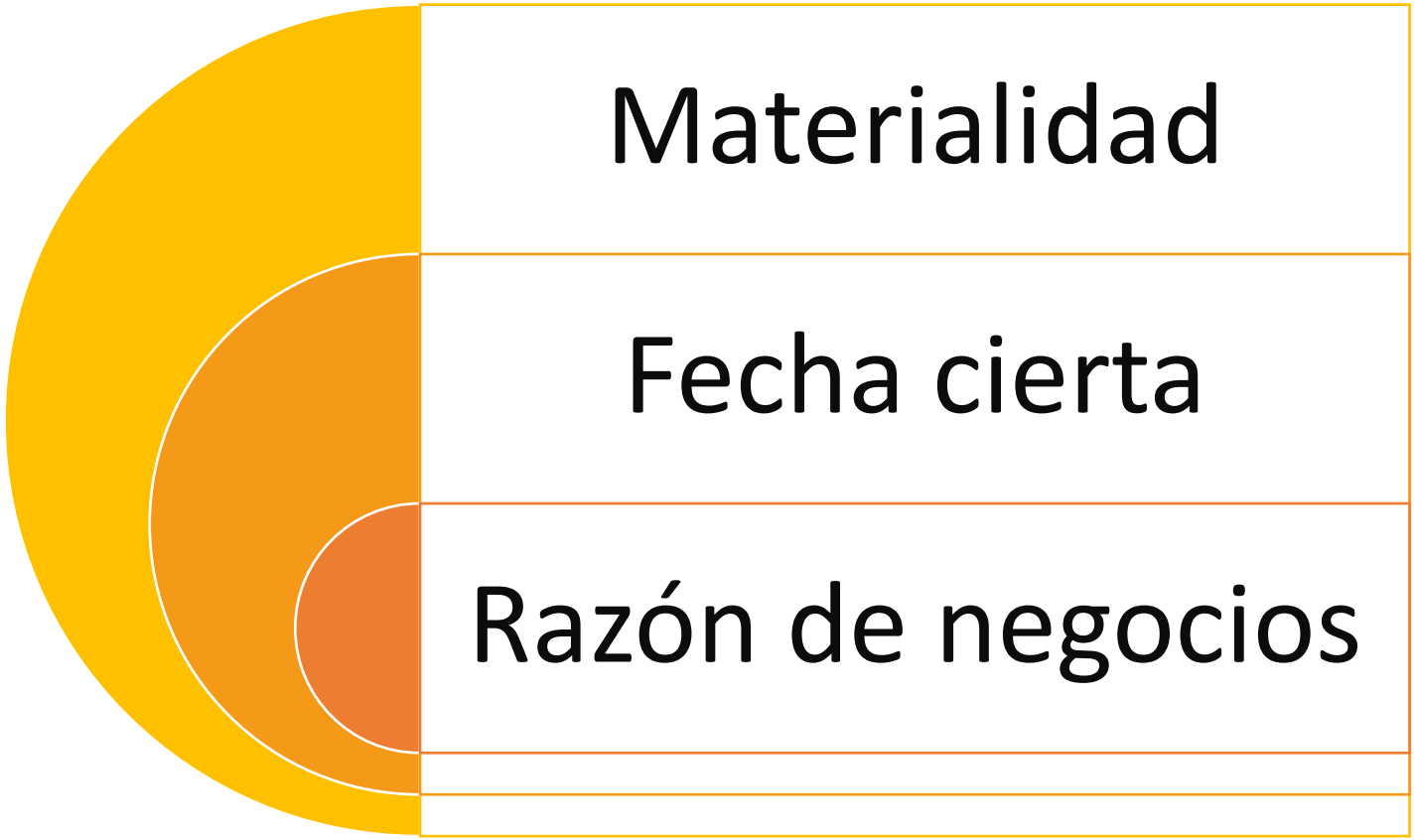

# EFOS ----- EDOS

- Aspectos Relevantes:
  - Se detecta que no se cuenta con activos, personal capacidad material (materialidad)
  - El contribuyente no logre desvirtuar la presunción.
  - Listados: EFOS, desvirtuados, sent favorable, EDOS (marzo 2020)
  - EDOS 30 días para regularizarse 3 MESES EN 2020 PARA CORREGIRSE O LISTADO PARA RESTRICCIÓN CSD
  - Determinación de créditos fiscales y cartas invitac a las EDOS
  - NO pueden contratar con sector público y otras entidades 32- D
  - Efos sin derecho a AC
  - Sin posibilidad de cancelar RFC
  - Responsabilidad solidaria
  - Cancelación de CSD sin derecho a aclaración

# INFRACCIONES 69-B 2020

Artículos 83, 84 y 89 CFF.

- Usar CFDI´s de EFOS que no desvirtuaron y que EDOS no desvirtuó en el plazo de 30 días. Multa de 55 al 75% del monto de cada comprobante

- Registrar gastos inexistentes: 55 al 75% del monto de cada registro.

- Permitir o publicar por cualquier medio anuncios para adquisición o enajenación de CFDI´s que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados. Multa de $54,200 a $85,200

# DELITOS

- 109 fracción I, IV CFF

- 113 BIS CFF

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

- Se considera tal art 113 Bis cuando el monto de lo defraudado exceda 3 veces la f III del art 108 CFF. ($7´804,230.00)

# PRESUNCIONES

## Artículo 5 A.

## Cláusula anti elusión/anti abuso (Razón de negocios)

- Los actos jurídicos que carezcan de razón de negocios y que generen un beneficio fiscal directo o indirecto, tendrán los efectos fiscales que corresponderían para la obtención del beneficio económico razonablemente esperado por el contribuyente.

- Se faculta al SAT para presumir cuando los actos carezcan de razón de negocios y sólo podrá desconocer los efectos fiscales de dichas operaciones en el ejercicio de facultades de comprobación en que se permita al contribuyente desvirtuar la presunción.

1. **Presumir** (salvo prueba en contrario) que las operaciones realizadas por el contribuyente carecen de razón de negocios, cuando:

   a) El beneficio económico razonablemente esperado sea menor al beneficio fiscal.

   b) El beneficio económico razonablemente esperado pudiera alcanzarse a través de menor número de actos jurídicos y el efecto fiscal de éstos hubiera sido más gravoso.

Desconocer los efectos fiscales dados a las operaciones que se presuma carecen de razón de negocios, lo cual sólo podrá hacer previa opinión favorable emitida por el órgano colegiado SHCP-SAT (RCG) que tiene 2 meses para emitir opinión en cuyo defecto se entiende que la opinión es negativa.

- Se requiere:

Cuantificar el beneficio económico razonablemente esperado (operaciones para generar ingresos, reducir costos, aumentar valor de bienes, mejorar posicionamiento en el mercado, etc.) para lo cual considerará:

  - Información contemporánea. ¿?
  - Beneficio económico proyectado. ?¿
  - Siempre que la información esté soportada y sea razonable.

- Sólo mediante actos de fiscalización durante el cual debe fundar y motivar el desconocimiento de los efectos dados con la opinión favorable del órgano SHCP-SAT.

# ESQUEMAS REPORTABLES

199 Cualquiera que genere o pueda generar un beneficio fiscal directo o indirecto en México.

15 supuestos distintos que pueden ser: operaciones que involucran transmisión de pérdidas fiscales, retorno de pagos, transmisión de activos depreciados, se evite constituir un establecimiento permanente, se evite identificación de beneficiario efectivo, se evite el pago de la tasa adicional para dividendos, operaciones cuyos registros fiscales y contables presenten diferencias mayores al 20%, y cualquier mecanismo que evite la aplicación de las de esquemas reportables, entre otras.

ER pueden ser:

- Generalizados
- Personalizados

- SHCP establecerá montos mínimos para los que no surge la obligación de reportar.

- Sujetos obligados: contribuyentes y asesores fiscales (personas físicas o morales residentes en México o en el extranjero con establecimiento permanente) que deben revelarlos vía declaración informativa en febrero de cada año (RCG).

# SUJETOS OBLIGADOS

Asesores fiscales AF

PF o PM que realiza actividades de asesoría fiscal AF.

Y

Sea responsable o esté involucrada en el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de la totalidad de un esquema reportable

O

Pone a disposición la totalidad de un esquema reportable para su implementación por un tercero

Asesores fiscales PF que prestan servicios de af a través de PM no están obligados cuando la PM revele el esquema reportable.

AF que sean PM deben emitir constancias a sus AF PF que hayan quedado liberados anexando la declaración informativa, el acuse de la misma y el certificado donde se asigne núm de id del ER.

El AF PF puede presentar una decl informativa complementaria si desea agregar algo a la declaración del AF-PM dentro de los 20 días después que reciba la constancia del AF-PM.

# OTRAS OBLIGACIONES ER

- Informar de modificaciones en el plazo de 20 días.
- Entregar a cada uno de los contribuyentes que tengan intención de instrumentar el ER el certificado con el núm. de id del ER que deberán incluir en declaración anual.
- Revelar el ER dentro de los 30 días siguientes según sea el caso (ER generalizado o ER personalizado).
- Atender requerimientos adicionales de la autoridad

# ER INFRACCIONES Y SANCIONES

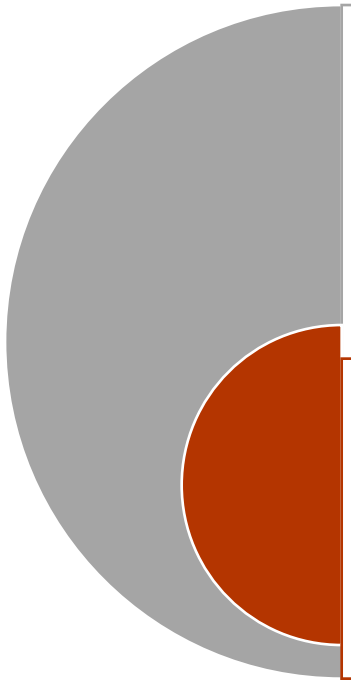

Art. 82-A y 82-B

No reportar, o hacerlo con errores o incompleto, no informar modificaciones, no entregar constancias o no presentar declaración informativa, no atender requerimientos, no proporcionar núm. de id del ER,

Multas

$15 mil a $20 mdp para AF

# ER OTRAS PARTICULARIDADES

La revelación de ER no se considera violación a la obligación de guardar secreto conocido al amparo de alguna profesión.

Contenido de la informativa: lista de contribuyentes con sus nombres y RFC a los que se brindó af respecto de ER si es residente en el extranjero, país lugar de residencia y datos que permitan su localización.

Obligación de expedir constancia para contribuyentes con esquemas no reportables que generen beneficios fiscales y justificar por qué no son reportables.

Obligación de expedir constancia para contribuyentes que exista impedimento para reportar un ER.

No son ER la realización de trámites o defensa del contribuyente.

# ESQUEMAS REPORTABLES

- Acuerdo DOF 2feb2021.
  - Monto que activa obligación: 100 mdp.
  - Agrega conceptos nuevos inexistentes en CFF: **Monto Agregado del Beneficio Fiscal.**
  - Contrario al artículo 5-A y 199 del CFF. Limitado a ER Personalizados.
- RMF Capítulo **2.21. De la revelación de esquemas reportables**
  - Fichas de trámite para declaraciones informativas y declaraciones informativas complementarias de asesores fiscales y contribuyentes.

  - Información a aportar en cada supuesto de esquema reportable según:
    - Esquemas generalizados
    - Esquemas personalizados (Además de la info para EG)

**Información requerida:**
**EG y EP:**

1. Diagrama de todas las operaciones que forman el ER el país o las jurisdicciones donde se ubican o ubicarán los sujetos involucrados.

2. Legislación aplicable al ER. Antecedentes y conclusiones del ER y Argumentos jurídicos que sostienen la interpretación planteada.

3. **Medios por los que se evita o evitará la aplicación de la norma que se pretende eludir. (inciso c) de cada regla)**

4. Si el beneficiario del ER se auxilian de personas o figuras jurídicas en el extranjero o en México, para evitar la aplicación de la disposición en cuestión.

5. Secuencia de las operaciones del ER

6. Indicar si el ER implica operaciones con residentes en algún país o jurisdicción con el que México no tenga en vigor un acuerdo de intercambio de información o un tratado para evitar la doble tributación, o que no haya entrado en vigor la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y su Protocolo.

7. Indicar el país o jurisdicción en donde se evita o evitará la aplicación de la disposición fiscal en cuestión.

- **Información adicional para EP:**

8. Fecha en que se llevaron a cabo las operaciones del ER y su valor.
9. Datos de identidad de las personas en México o extranjero de las que se auxilia el ER, RFC o no. de identificación fiscal; país o jurisdicción de constitución; país de residencia; actividad o giro, domicilio.
10. Si las personas que participan en el ER son partes relacionadas.
11. **Señalar la razón de negocios y los motivos por los que el contribuyente no se ubica en el supuesto de la disposición eludida.**

**Otros datos dependiendo de cada ER.**

**La información solicitada en cada regla implica una total AUTOINCRIMINACIÓN disfrazada de obligaciones formales.**

# RAZÓN DE NEGOCIOS

## 5-A.

- La ausencia de razón de negocios, se "limita" a la determinación de créditos fiscales y multas, sin perjuicio…de la resp penal
    - YA NO se excluye la responsabilidad penal.

## IMPLICACIONES

- Razón de negocios en general casos distintos de ER.
- ER (Capítulo 2.21 RMF) Se proveen todos los elementos del tipo y la probable responsabilidad.

# CONSECUENCIAS DEL. ORGANIZADA

- Prisión preventiva oficiosa
- Improcedencia de Acuerdos Reparatorios
- Improcedencia de la Suspensión Condicional del Proceso
- NO aplican criterios de oportunidad
- Se considera amenaza a la Seguridad Nacional

# 69 B Bis

- Transmisión indebida de pérdidas fiscales:

Obtenga pérdidas fiscales en alguno de los 3 ejercicios fiscales siguientes al de su constitución en un monto mayor al de sus activos y que más de la mitad de sus deducciones sean por operaciones con partes relacionadas

Obtenga pérdidas fiscales en alguno de los 3 ejercicios fiscales siguientes al de su constitución que más de la mitad de sus deducciones sean por operaciones con partes relacionadas y las mismas se hubieren incrementado en más de un 50% respecto al ejercicio anterior.,

Disminuya en más del 50% su capacidad material para llevar a cabo su actividad preponderante, en ejercicios posteriores a aquél en que declaró la pérdida fiscal como consecuencia de la transmisión de activos vía reestructuración, escisión, fusión, o por enajenación de activos a partes relacionadas.

## ¿Cómo se acredita fecha cierta?

- Haberse certificado ante fedatario público
- Por la muerte de alguna de las partes.
- Por haberse inscrito en RPP

Según jurisprudencia que exige que los actos sí deben tener fecha cierta.

JURISPRUDENCIA 6 DIC 2019

**DOCUMENTOS PRIVADOS. DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO DE "FECHA CIERTA" TRATÁNDOSE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL CONTRIBUYENTE**

# Derecho penal fiscal

- El derecho penal tributario:

a) Sanciona personas físicas y morales (SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, REPARACIÓN DEL DAÑO).

b) Sanciona a personas que no son parte de la relación jurídico tributaria.

c) Existen presunciones en perjuicio del contribuyente (dolo).

d) Puede actualizar delincuencia organizada

e) Puede proceder extinción de dominio.

# DEFRAUDACIÓN FISCAL

- Sanciones en función del monto de lo defraudado. Artículo 108 CFF:

- Si no excede de $1,932,330.00. - Prisión de tres meses a dos años.

- Más de $1,932,330.00 a $2,898,490.00. Prisión de 2 a 5 años.

- De más de $2,898,490.00.o más – Prisión de 3 a 9 años

# MEDIOS DE DEFENSA
## ACUERDOS CONCLUSIVOS

Tienen lugar dentro de algún procedimiento de fiscalización.

Un acuerdo conclusivo sólo puede iniciar a solicitud del contribuyente y:

Antes de que concluya el procedimiento de fiscalización **(para Prodecon procede incluso con el citatorio de la notificación del crédito fiscal).**

**Pero requiere la voluntad de la autoridad.**

# ACUERDOS CONCLUSIVOS

## Principio básico de AC:

Un acuerdo conclusivo no puede colocar al contribuyente en una situación más desfavorable que la que tenía en el procedimiento de fiscalización.

- Aún cuando no se llegue a la firma del acuerdo conclusivo, por la negativa de la autoridad fiscal, si dicha negativa carece de sustento, la PRODECON emitirá un documento en el que señale dicha ilegalidad.

# ACUERDOS CONCLUSIVOS

## Otros beneficios de AC:

- ~~Condonación~~ Reducción de multas.
- Autorización de pago en parcialidades y aplicación de la tasa de recargos por diferimiento.
- Evitar medios de defensa

# ACUERDOS CONCLUSIVOS 2021

- Momento para solicitarlo:
  - La autoridad ya haya hecho una calificación de hechos y
  - A más tardar dentro de los 20 días sigs al levantamiento del acta final, oficio de obs, resolución provisional.

- Improcedencia del AC
  - Fac de comprobación para procedencia de devoluciones, compulsas a terceros, actos derivados de cumplimiento de sentencias, después del plazo señalado.

  - EFOS.

# Medios de defensa

**RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

- Recurso de Inconformidad IMSS e INFONAVIT. 15 días.
- Recurso de revocación. 30 días.
- Obligatoria su interposición por medios electrónicos aún permitido por medio tradicional por RMF.
- Recurso de revocación contra PAE y modificaciones 2016 (embargo sobre dinero y depósitos).
- Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo (Agravios de fondo y cuantía sup a 200 UMA *365)

# Medios de defensa

- Juicio Contencioso Administrativo Federal.

- En la Vía ordinaria. Pasó de 45 a 30 días.

- En la vía sumaria (obligatorio) por la cuantía 5smgv elevados al año (30 días).

- Juicio en línea (optativo).

- Juicio de resolución Exclusiva de Fondo (DOF 27 de enero de 2017) Juicio oral en materia fiscal.

# Medios de defensa

## EXTRAORDINARIOS

## Juicio de Amparo

## 30 días / 15 días

Amparo directo.
Amparo indirecto.

# Opciones del Contribuyente

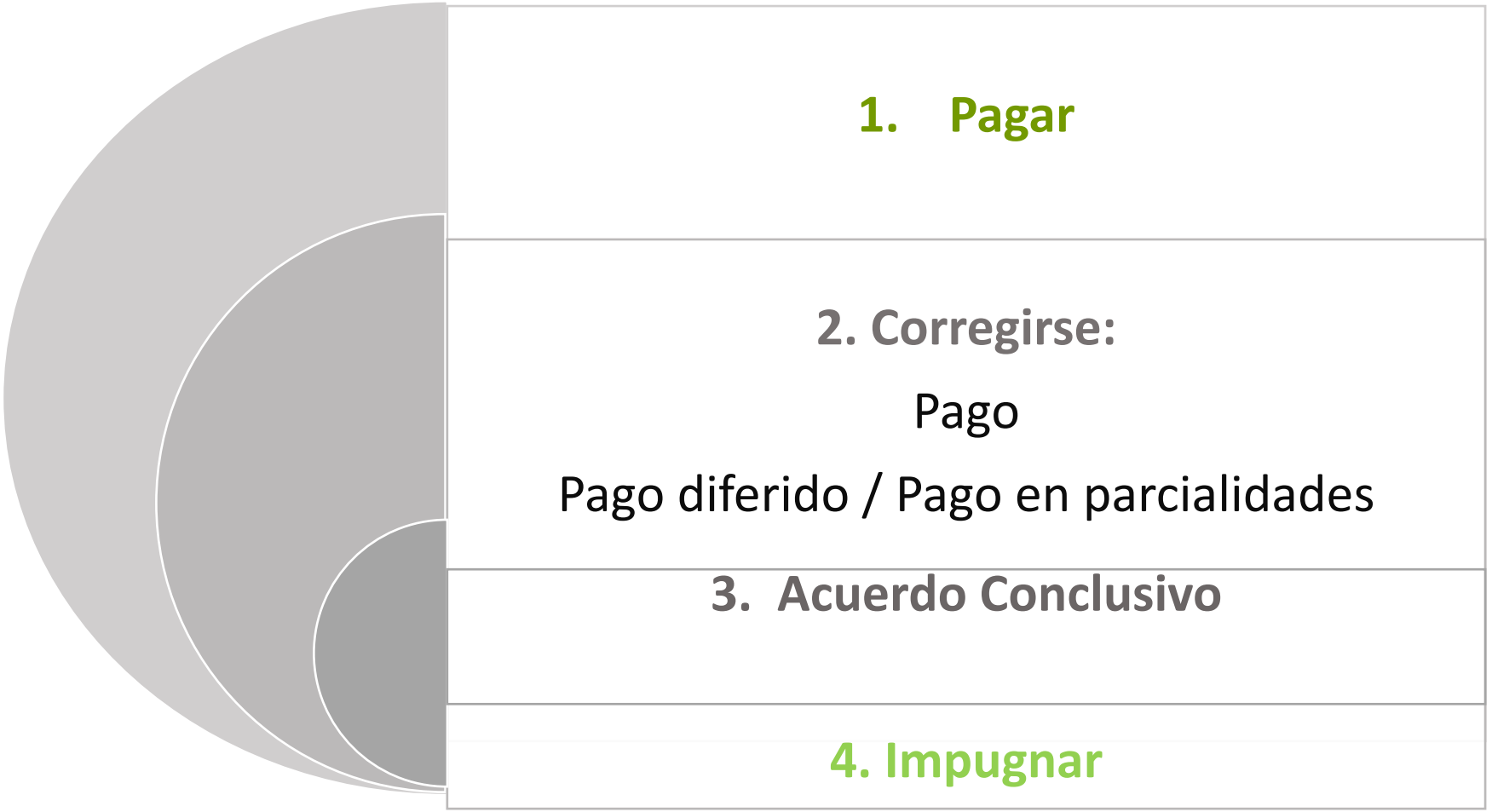

# CONCLUSIONES

1. A partir de 2020 la autoridad cuenta con facultades para instrumentar campañas de inscripción masiva al RFC, habilitación y notificaciones por buzón y fiscalización electrónica permanente.

2. Sus principales elementos:

   - Calificar de no localizados a contribuyentes (facultades de verificación, calificar el domicilio como incorrecto), lo que amplía tiempos y plazos de prescripción, caducidad, genera posibilidad de presunciones y configura delito.
   - **Restringir y cancelar CSD**
   - **Delitos fiscales**

3. Todo lo cual será llevado a cabo a voluntad del SAT: CFF 2020 incluye 56 remisiones a RCG y solo la reforma 2021 20 remisiones.

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4. No olvidar Reforma penal-fiscal 2019 donde el contribuyente que incurra en delitos fiscales incurre en delincuencia organizada y pierde todos los beneficios que tiene cualquier imputado en CNPP. (Prisión preventiva oficiosa, no acuerdos reparatorios, no criterios de oportunidad, aplica extinción de dominio).

5. Temas de **inconstitucionalidad** y **de legalidad** viables para medios de defensa que se sugiere instrumentar hasta que se exista un acto concreto de aplicación, **salvo en el caso de la fracción I del artículo Octavo Transitorio reforma 2020**, (plazo de gracia para corregirse a favor de EDOS). **Si se tienen elementos para acreditar materialidad, se sugiere amparo.**

# RECOMENDACIONES

- Conocer DDHH.

- Conocer Ley Federal de los derechos del contribuyente.

- Actualizarse en Jurisprudencia.

- Actualizarse en Análisis Sistémicos de Prodecon, Recomendaciones, etc.

**LA DEFENSA FISCAL NO SE REDUCE AL 31 FRACCIÓN IV**

# POR SU ATENCIÓN ¡GRACIAS!

# CONTÁCTANOS

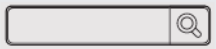

## PÁGINA WEB

www.cofide.mx

## TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46

## DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

## SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES

COFIDE

Cofide SC

Cofide SC

@cofide.mx

"Queda prohibida la reproducción parcial o total de este material por cualquier medio, sin para ello contar con la autorización previa, expresa y por escrito del autor. Toda forma de utilización no autorizada, será perseguida con los establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor. **Derechos Reservados Conforme a la ley.** Copyright ©."